



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 11 de enero del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de enero del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 002-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 11 de enero del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el **Proveído N° 624 -2023-EPG-UNAC**, del Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 29 de noviembre de 2023, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 20 de diciembre de 2023 en la que solicita hacer una corrección en el Cuadro de Convalidaciones del Plan de Estudios de la maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos 2019, Aprobado con Resolución N° 442-2019-CU de fecha 11 de noviembre de 2019, por motivos que hubo un error de tipeo de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 77, numeral 77.2, 77.2.1 y 77.2.2 y el Art. 203 numeral 203.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado conducen, entre otros, a Maestrías, estudios que pueden ser Maestrías de Especialización, que son estudios de profundización profesional o de Investigación Académica que son estudios de carácter académico basados en la investigación. Los estudios de maestría deben completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; el director de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas entre ellos, de maestrías; previo informe de la comisión respectiva, los que son ratificados por el Consejo Universitario...(Sic)

Que, con Resolución N° 442-2019-CU del 11 de noviembre de 2019, se aprobó el Plan de Estudios del programa de maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos 2019 ...(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificación en el Cuadro de Convalidaciones del Plan de Estudios de la maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos 2019, Aprobado con Resolución N° 442-2019-CU de fecha 11 de noviembre de 2019, de la UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA cuyo anexo formar parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR :

CURRICULUM 2017			CURRICULUM 2019		
CODIGO	CURSOS	CRED.	CODIGO	CRUSOS	CRED.
CTA 101	Química y Bioquímica de alimentos	4	CTA 101	Química y Bioquímica de alimentos	4
CTA 102	Microbiología de Alimentos	4	CTA 102	Microbiología de Alimentos	4
CTA 103	Análisis de alimentos	4	CTA 103	Análisis de alimentos	4
CTA 104	Investigación I	4	CTA 104	Tesis I	4
CTA 201	Fisicoquímica de alimentos	4	CTA 201	Fisicoquímica de alimentos	4
CTA 202	Control de calidad de alimentos	4	CTA 202	Control de calidad de alimentos	4
CTA 203	Tecnología e Ingeniería de alimentos I	4	CTA 203	Tecnología e Ingeniería de alimentos I	4
CTA 204	Investigación II	4	CTA 204	Tesis II	4
CTA 301	Análisis sensorial de alimentos	4	CTA 301	Análisis sensorial de alimentos	4
CTA 302	Tecnología e Ingeniería de alimentos II	4	CTA 302	Tecnología e Ingeniería de alimentos II	4
CTA 303	Tratamiento térmico de los alimentos	4	CTA 303	Tratamiento térmico de los alimentos	4
CTA 304	Investigación III	4	CTA 304	Tesis III	4



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




Mg. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO